
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

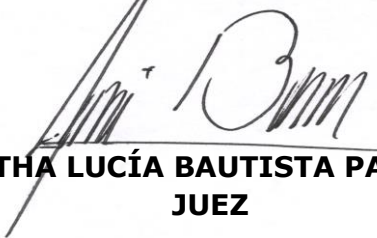
Auto de sustanciación No. 248

Radicado No. 2022-00395

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento realizada por la representante judicial de la parte demandante, en atención al desconocimiento del domicilio, lugar de habitación o dirección de buzón de mensajes del señor SERGIO DAVID LÓPEZ LÓPEZ, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento del llamado por pasiva para oponerse a las pretensiones de la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, insertando dicha actuación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De no comparecer el emplazado en el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, se procederá a la designación de un curador ad litem que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**

JOV